



Nombre del alumno: Julia Rodriguez Bustos

Nombre del profesor:

Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Relaciones Laborales

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas a 16 de octubre de 2020.

JORNADA DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES

TEMAS

Concepto de Jornada de Trabajo

la
Palabra Jornada se deriva del latín *geonata*.
que significa
La parte del día que se dedica al trabajo. Hasta el día de hoy se sostiene que jornada son las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido.

Diferentes clases de jornada de trabajo

según
La Ley Federal del Trabajo Art. 60
se clasifica en

Diurna
es
La comprendida entre las seis y las veinte horas. La duración máxima de la jornada será de ocho horas.

Nocturna
es
La comprendida entre las veinte horas y las seis horas. Su duración máxima de la jornada será de siete horas.

Mixta
es
La que comprende periodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media.
si
Comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.

Días de descanso

el
Art. 69 de La Ley Federal del Trabajo
señala
Que por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.
se
Procurará que el día de descanso obligatorio sea el domingo, y el salario de ese día de descanso se pagará como si fuera un día laboral.

en
El Art. 74 de LFT
son
Días de descanso obligatorios

siguiente

El 1 de enero, por ser año nuevo.

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, por la promulgación de la Constitución Mexicana.

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, por el natalicio de Benito Juárez.

El 1 de mayo, por ser el día del trabajo.

El 16 de septiembre, por ser el día de la Independencia de México.

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, por ser la conmemoración de la Revolución Mexicana.

El 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

El 25 de diciembre, por la navidad.

El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. (LFT, Art. 74).

después
Del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

que
En ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsiguiente de servicios.

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas.

El artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo dice que

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas.

que
En ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsiguiente de servicios.

después
Del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

El artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo señala que

Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

El artículo 83 de LFT hay

Diferentes clases desalarios

son

Salario por unidad de tiempo

el
Pago está en función de la duración del servicio, con independencia de la cantidad y calidad de la obra realizada.

Salario por unidad de hora

cuando
Su cuantía se establece en atención al número de piezas, mediciones, trozos o conjuntos determinados, sin atender al tiempo que tarde en su realización.

Salario por comisión

consiste
En la participación personal de los beneficios derivados de una operación o negociación en la que ha mediado el trabajador.

Salario a precio alzado

este tipo es
Similar al determinado por unidad de obra, es decir, por productos terminados.

la
Diferencia entre ambos es que, mientras en el salario por unidad de obra, el patrón aporta los materiales y herramientas, en la determinación a precio alzado, el trabajador aporta tanto los materiales como las herramientas para la realización de la obra.

El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días, sin perjuicio de su incremento de acuerdo con las condiciones generales de trabajo pactadas entre el patrón y trabajador.

El aguinaldo puede ser superior a 15 días, según o establezca el contrato laboral a que se encuentran sujetos los trabajadores.

El tiempo que tiene el trabajador para reclamar el aguinaldo es de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación se hace exigible.

Si el trabajador no ha laborado el año, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional.

Es un derecho que tienen todos los trabajadores.

Salarios mínimos generales

los
Salarios mínimos podrán ser generales para una o varias áreas geográficas de aplicación, que pueden extenderse a una o más entidades federativas.

Salarios mínimos profesionales

los
Salarios mínimos profesionales son aquellos que regirán para todos los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación.

El artículo 87 de LFT debe pagarse

Una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad.

Concepto de aguinaldo

Concepto de aguinaldo

Concepto de salario

Tipos de salario

Salarios mínimos generales

Salarios mínimos profesionales

El artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo

El artículo 83 de LFT

El artículo 87 de LFT

El artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo

El artículo 74 de LFT

El artículo 69 de La Ley Federal del Trabajo

La Ley Federal del Trabajo Art. 60

La parte del día que se dedica al trabajo. Hasta el día de hoy se sostiene que jornada son las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido.

La comprendida entre las seis y las veinte horas. La duración máxima de la jornada será de ocho horas.

La comprendida entre las veinte horas y las seis horas. Su duración máxima de la jornada será de siete horas.

La que comprende periodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media.

Comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.

El 1 de enero, por ser año nuevo.

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, por la promulgación de la Constitución Mexicana.

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, por el natalicio de Benito Juárez.

El 1 de mayo, por ser el día del trabajo.

El 16 de septiembre, por ser el día de la Independencia de México.

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, por ser la conmemoración de la Revolución Mexicana.

El 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

El 25 de diciembre, por la navidad.

El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. (LFT, Art. 74).

Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

En ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsiguiente de servicios.

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas.

El artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo dice que

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas.

El artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo señala que

Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

El artículo 83 de LFT hay

Diferentes clases desalarios

son

Salario por unidad de tiempo

el pago está en función de la duración del servicio, con independencia de la cantidad y calidad de la obra realizada.

Salario por unidad de hora

cuando su cuantía se establece en atención al número de piezas, mediciones, trozos o conjuntos determinados, sin atender al tiempo que tarde en su realización.

Salario por comisión

consiste en la participación personal de los beneficios derivados de una operación o negociación en la que ha mediado el trabajador.

Salario a precio alzado

este tipo es similar al determinado por unidad de obra, es decir, por productos terminados.

la diferencia entre ambos es que, mientras en el salario por unidad de obra, el patrón aporta los materiales y herramientas, en la determinación a precio alzado, el trabajador aporta tanto los materiales como las herramientas para la realización de la obra.

El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días, sin perjuicio de su incremento de acuerdo con las condiciones generales de trabajo pactadas entre el patrón y trabajador.

El aguinaldo puede ser superior a 15 días, según o establezca el contrato laboral a que se encuentran sujetos los trabajadores.

El tiempo que tiene el trabajador para reclamar el aguinaldo es de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación se hace exigible.

Si el trabajador no ha laborado el año, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional.

Es un derecho que tienen todos los trabajadores.

Salarios mínimos generales

los salarios mínimos podrán ser generales para una o varias áreas geográficas de aplicación, que pueden extenderse a una o más entidades federativas.

Salarios mínimos profesionales

los salarios mínimos profesionales son aquellos que regirán para todos los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación.

El artículo 87 de LFT debe pagarse

Una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad.

Concepto de aguinaldo

Concepto de salario

Tipos de salario

Salarios mínimos generales

Salarios mínimos profesionales

El artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo

El artículo 83 de LFT

El artículo 87 de LFT

El artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo

El artículo 74 de LFT

El artículo 69 de La Ley Federal del Trabajo

La Ley Federal del Trabajo Art. 60

La parte del día que se dedica al trabajo. Hasta el día de hoy se sostiene que jornada son las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido.

La comprendida entre las seis y las veinte horas. La duración máxima de la jornada será de ocho horas.

La comprendida entre las veinte horas y las seis horas. Su duración máxima de la jornada será de siete horas.

La que comprende periodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media.

Comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.

El 1 de enero, por ser año nuevo.

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, por la promulgación de la Constitución Mexicana.

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, por el natalicio de Benito Juárez.

El 1 de mayo, por ser el día del trabajo.

El 16 de septiembre, por ser el día de la Independencia de México.

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, por ser la conmemoración de la Revolución Mexicana.

El 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

El 25 de diciembre, por la navidad.

El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. (LFT, Art. 74).

Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

En ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsiguiente de servicios.

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas.

El artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo dice que

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas.

El artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo señala que

Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

El artículo 83 de LFT hay

Diferentes clases desalarios

son

Salario por unidad de tiempo

el pago está en función de la duración del servicio, con independencia de la cantidad y calidad de la obra realizada.

Salario por unidad de hora

cuando su cuantía se establece en atención al número de piezas, mediciones, trozos o conjuntos determinados, sin atender al tiempo que tarde en su realización.

Salario por comisión

consiste en la participación personal de los beneficios derivados de una operación o negociación en la que ha mediado el trabajador.

Salario a precio alzado

este tipo es similar al determinado por unidad de obra, es decir, por productos terminados.

la diferencia entre ambos es que, mientras en el salario por unidad de obra, el patrón aporta los materiales y herramientas, en la determinación a precio alzado, el trabajador aporta tanto los materiales como las herramientas para la realización de la obra.

El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días, sin perjuicio de su incremento de acuerdo con las condiciones generales de trabajo pactadas entre el patrón y trabajador.

El aguinaldo puede ser superior a 15 días, según o establezca el contrato laboral a que se encuentran sujetos los trabajadores.

El tiempo que tiene el trabajador para reclamar el aguinaldo es de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación se hace exigible.

Si el trabajador no ha laborado el año, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional.

Es un derecho que tienen todos los trabajadores.

Salarios mínimos generales

los salarios mínimos podrán ser generales para una o varias áreas geográficas de aplicación, que pueden extenderse a una o más entidades federativas.

Salarios mínimos profesionales

los salarios mínimos profesionales son aquellos que regirán para todos los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación.

El artículo 87 de LFT debe pagarse

Una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad.

Concepto de aguinaldo

Concepto de salario

Tipos de salario

Salarios mínimos generales

Salarios mínimos profesionales

El artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo

El artículo 83 de LFT

El artículo 87 de LFT

El artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo

El artículo 74 de LFT

El artículo 69 de La Ley Federal del Trabajo

La Ley Federal del Trabajo Art. 60

La parte del día que se dedica al trabajo. Hasta el día de hoy se sostiene que jornada son las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido.

La comprendida entre las seis y las veinte horas. La duración máxima de la jornada será de ocho horas.

La comprendida entre las veinte horas y las seis horas. Su duración máxima de la jornada será de siete horas.

La que comprende periodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media.

Comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.

El 1 de enero, por ser año nuevo.

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, por la promulgación de la Constitución Mexicana.

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, por el natalicio de Benito Juárez.

El 1 de mayo, por ser el día del trabajo.

El 16 de septiembre, por ser el día de la Independencia de México.

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, por ser la conmemoración de la Revolución Mexicana.

El 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

El 25 de diciembre, por la navidad.

El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. (LFT, Art. 74).

Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

En ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsiguiente de servicios.

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas.

El artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo dice que

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas.

El artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo señala que

Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

El artículo 83 de LFT hay

Diferentes clases desalarios

son

Salario por unidad de tiempo

el pago está en función de la duración del servicio, con independencia de la cantidad y calidad de la obra realizada.

Salario por unidad de hora

cuando su cuantía se establece en atención al número de piezas, mediciones, trozos o conjuntos determinados, sin atender al tiempo que tarde en su realización.

Salario por comisión

consiste en la participación personal de los beneficios derivados de una operación o negociación en la que ha mediado el trabajador.

Salario a precio alzado

este tipo es similar al determinado por unidad de obra, es decir, por productos terminados.

la diferencia entre ambos es que, mientras en el salario por unidad de obra, el patrón aporta los materiales y herramientas, en la determinación a precio alzado, el trabajador aporta tanto los materiales como las herramientas para la realización de la obra.

El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días, sin perjuicio de su incremento de acuerdo con las condiciones generales de trabajo pactadas entre el patrón y trabajador.

El aguinaldo puede ser superior a 15 días, según o establezca el contrato laboral a que se encuentran sujetos los trabajadores.

El tiempo que tiene el trabajador para reclamar el aguinaldo es de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación se hace exigible.

Si el trabajador no ha laborado el año, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional.

Es un derecho que tienen todos los trabajadores.

Salarios mínimos generales

los salarios mínimos podrán ser generales para una o varias áreas geográficas de aplicación, que pueden extenderse a una o más entidades federativas.

Salarios mínimos profesionales

los salarios mínimos profesionales son aquellos que regirán para todos los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación.

El artículo 87 de LFT debe pagarse

Una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad.

Concepto de aguinaldo

Concepto de salario

Tipos de salario

Salarios mínimos generales

Salarios mínimos profesionales